

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE ORANGE

## PROGRAMA PARA PERSONAS QUE HAN CONDUCIDO BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL O DROGAS (TRIBUNAL DE DUI)

### MANUAL PARA LOS PARTICIPANTES

*Julio revisado 2008*



TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO  
DE CALIFORNIA  
CONDADO DE ORANGE



CONDADO DE ORANGE  
ESTADO DE CALIFORNIA

## ÍNDICE

<u>Sección</u>	<u>Página</u>
Descripción del Programa	1
Supervisión del Tribunal de DUI	3
Normas del Programa del Tribunal de DUI	4
Honorarios del Programa	7
Procedimientos del Tratamiento	7
Fases del Tratamiento	10
Otros Requisitos del Programa	17
Sanciones	17
Programas Educativos, Vocacionales y de Trabajo	18
Servicios Sociales	18
Graduación	18
Carácter Confidencial	19
Conclusión	19
Números de Teléfono del Tribunal Superior de DUI	21
Calendario Mensual	22
Registro de Asistencia a las Reuniones de Auto-Ayuda	23
Apéndice A: Requisitos de Cada Fase	24

Bienvenidos al Orange County DUI Court Program\* [Programa para personas que han conducido bajo los efectos de alcohol o drogas del Tribunal Superior del Condado de Orange (Tribunal de DUI)]. Este manual está diseñado para responder preguntas, tratar inquietudes y proporcionar información general acerca del Programa del Tribunal de DUI. Como participante del programa, se espera que usted siga las instrucciones impartidas por el Juez en el Tribunal de DUI y que cumpla con el plan de tratamiento desarrollado para usted por su equipo de tratamiento. Este manual le dará una descripción general de lo que se espera de usted como participante del Tribunal de DUI. Se les aconseja a los participantes que compartan con sus familiares y amigos la información contenida en este manual.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Tribunal de DUI del Condado de Orange es un programa de tratamiento general de colaboración, supervisado por el juez, para personas que no han cometido delitos violentos. Es un programa voluntario que incluye comparecencias regulares al tribunal ante un Juez designado del Tribunal de DUI. El tratamiento, que incluye análisis para detectar la presencia de alcohol y/o drogas, terapia individual y de grupo y asistencia regular a reuniones de auto-ayuda (tales como Alcohólicos Anónimos o Narcóticos Anónimos), se ofrece a través del esfuerzo conjunto de la Oficina de Condena Condicional (“Probation”, en inglés) y de la División de Servicios de Abuso de Alcohol y Drogas del Agencia de Salud Pública. Ellos también le ayudarán a evaluar su educación y habilidades y le proporcionarán referencias para obtener capacitación vocacional, educativa y/o trabajo. La duración del programa, determinada por el progreso individual de cada participante, será de un mínimo de 12 meses. (Todos los graduados tendrán a su disposición servicios de tratamiento continuo).

Luego del arresto, dependiendo de su elegibilidad, a usted le podrán ofrecer que participe en el Tribunal de DUI para hacer frente a los cargos pendientes. Un abogado Defensor Público o su abogado privado le indicarán cuales son sus opciones y le explicarán el Programa del Tribunal de DUI. El ingreso al Programa del Tribunal de DUI

es voluntario pero requerirá que usted se declare culpable. Usted será colocado en condena condicional vigilada por un período de tres años. Luego de declararse culpable, usted deberá presentarse de inmediato ante de la Oficina de Condena Condicional. Mientras que usted esté bajo condena condicional, se le ordenará que cumpla con ciertos términos y condiciones. Se le asignará un agente de condena condicional quien será responsable de supervisarlo y de exigir el cumplimiento de los términos y condiciones de su condena condicional. La supervisión de la condena condicional incluirá visitas a su domicilio sin previo aviso durante las cuales tanto usted como su casa podrán ser registrados y también se le podrá realizar al azar un análisis de detección de alcohol y/o drogas. Además los oficiales de seguridad pública locales podrán ayudar al agente de condena condicional con su supervisión. Su abogado defensor seguirá representándolo a usted durante toda su participación en el Tribunal de DUI.

Hay un período inicial de 14 días “el período de prueba” (conocido en inglés como “window”) durante el cual usted podrá retirar su declaración de culpable y solicitar que continúe el proceso legal de su caso o bien que pudiera surgir una cuestión en cuanto a su elegibilidad o a que el programa sea el apropiado para usted que lo descalifique. Si usted completa el programa de forma exitosa y “se gradúa” podrá terminar su Condena Condicional de forma anticipada y/o se le podrá dar la oportunidad de cumplir la sentencia de cárcel mediante arresto electrónico. Si usted no cumple con el programa o es expulsado del mismo, se le impondrá la sentencia suspendida.

El Tribunal de DUI funciona en el Centro Judicial de Newport Beach del Tribunal Superior del Condado de Orange como un programa piloto. El Juez del Tribunal de DUI, supervisará su progreso y tendrá jurisdicción plena sobre todo el proceso. La decisión final en cuanto a su ingreso al programa la tomará únicamente el Juez quien contará con las recomendaciones del Fiscal, el Abogado Defensor, la Oficina de Condena Condicional, el Agencia de Salud Pública y de los oficiales de justicia.

## SUPERVISIÓN DEL TRIBUNAL DE DUI

Como participante del Tribunal de DUI, usted deberá comparecer regularmente ante dicho Tribunal. Durante cada comparecencia, el Juez recibirá un informe de su progreso preparado por la Oficina de Condena Condicional con sugerencias para el tratamiento según los resultados de los análisis de detección de alcohol/drogas, asistencia y participación. El juez podrá hacerle preguntas acerca de su progreso y tratar cualquier problema específico que usted pueda estar experimentando. Si usted se está desempeñando bien, se lo alentará a que continúe con el programa y a que trabaje con su equipo de tratamiento (Condena Condicional “Probation”, Agencia de Salud Pública) hacia un resultado exitoso. Si usted no se está desempeñando bien, el Juez hablará de ello con usted y con el equipo de tratamiento para determinar el plan a seguir. Cualquier violación al programa que incluye, aunque no está limitada a un análisis positivo (“sucio”), alterado o a no hacerse el análisis, llegar tarde o no asistir a la terapia individual o de grupo, a las reuniones de auto-ayuda tendrá como resultado una sanción impuesta por el juez. (Refiérase a **SANCIONES** en la página 17.) En caso de infringir reiteradamente las expectativas del programa, y/o de no progresar de forma satisfactoria, el juez podrá imponer la sanción máxima expulsándolo del programa e imponer la sentencia.

La falta de comparecencia al tribunal en la fecha y hora designadas podría resultar en la emisión de una orden para su arresto y en que usted sea arrestado. Si usted no puede comparecer al tribunal en la fecha programada, deberá notificarle a su abogado. Si usted no puede comunicarse con su abogado, notifíquelo al secretario del tribunal antes de comparecer al tribunal. Si usted tiene alguna pregunta con relación a las comparecencias al tribunal, podrá comunicarse con su abogado. (Refiérase a los Números de Teléfono del Tribunal de DUI de la página 21).

Las órdenes de arresto y/o los arrestos nuevos podrán resultar en su expulsión del Programa del Tribunal de DUI y en que se imponga la sentencia. Sin embargo,

cualquier arresto nuevo que sea el resultado de haber puesto a otros en peligro (por ejemplo, violencia doméstica, prostitución, un DUI (manejar en estado de ebriedad, etc.) resultará en su expulsión del programa y en la imposición de la sentencia. Entre otras violaciones que podrían resultar en su expulsión del programa se incluyen faltar a los análisis de detección de alcohol/drogas, demostrar una falta de respuesta a las intervenciones del programa, no cooperar con el tratamiento y utilizar violencia o amenazas de violencia hacia el equipo de tratamiento u otros participantes. Todas las decisiones relativas a la expulsión del Programa las tomará el Juez del Tribunal de DUI.

## **NORMAS DEL PROGRAMA DEL TRIBUNAL DE DUI**

Como participante del Tribunal de DUI, usted deberá cumplir con las siguientes normas:

**1. No consumir ni poseer drogas o alcohol.**

La sobriedad es el enfoque fundamental de este programa. Mantener una vida libre de alcohol/drogas es muy importante en su proceso de recuperación. Esto podrá incluir los medicamentos sin receta médica y los tratamientos alternativos que generalmente se encuentran en las tiendas de alimentos naturales. Usted deberá informarle a su equipo de tratamiento acerca de cualquier medicamento recetado o sin receta médica que usted esté tomando.

**2. Asistir a todas las sesiones ordenadas para el tratamiento.**

Esto incluye todas las sesiones de terapia individual y de grupo, educativas, al igual que otros eventos (por ejemplo, la Graduación del Tribunal de DUI) y las reuniones de auto-ayuda. Si usted no puede asistir a una sesión programada, deberá comunicarse con el terapeuta de la HCA. A pesar de que generalmente notificar a su terapeuta de la HCA no excusará su tardanza o su ausencia, le permitirá al terapeuta considerar las circunstancias especiales que pudieran estar implicadas en la misma.

3. **Presentarse ante el Agente de Condena Condicional según se le ordene.**  
Usted debe cumplir con las condiciones de la condena condicional según se lo indique su agente de condena condicional. Usted también deberá notificarle a su agente de condena condicional antes de realizar cualquier cambio de domicilio. Si usted tiene algún problema con cumplir con una cita, comuníquese con su agente de condena condicional de inmediato.
4. **Someterse al Análisis de Alcohol y Drogas.**  
Usted debe estar preparado para dar una muestra de orina durante cada visita a la Agencia de Salud Pública y a la Oficina de Condena Condicional “Probation”. Si usted no puede dar o deja de dar una muestra controlada, esto significará que le den un resultado positivo de carácter técnico. Usted deberá notificarle a su equipo de tratamiento si está tomando algún medicamento recetado o sin receta médica. Usted deberá someterse a un análisis de aliento cuando se lo solicite la Oficina de Condena Condicional “Probation”, la HCA o un oficial de la justicia.
5. **Sea puntual a todas las citas, incluyendo las comparecencias al tribunal.**  
Si usted llega tarde a una sesión de terapia, es posible que no se le permita asistir a esa sesión y que se considere que no ha cumplido. Si existe la posibilidad de que va a llegar tarde, comuníquese con su terapeuta de Salud Pública. Si llega tarde al tribunal, usted podrá recibir una sanción o el Juez podrá emitir una orden para su arresto.
6. **No amenace a los otros participantes o al personal ni se comporte de forma violenta.**  
El comportamiento violento o inapropiado no será tolerado y se le comunicará al Juez. Esto podrá resultar en que sea expulsado del Programa del Tribunal de DUI.
7. **Vístase adecuadamente para asistir al Tribunal o a las sesiones de tratamiento.**  
Como participante, se espera que usted vista una camisa o blusa y pantalones, vestido o falda de largo razonable. Siempre deberá calzar

zapatos. La ropa con temas relacionados con alcohol o drogas o que promueva o haga publicidad al uso de alcohol o drogas se considera inapropiada. No deberá usar anteojos de sol dentro del tribunal o del centro de tratamiento de la HCA a menos que sean aprobados por razones médicas. Los sombreros no son apropiados. Hable con su equipo de tratamiento si necesita ayuda con la vestimenta.

**8. Mientras que esté en la sala del tribunal, permanezca sentado y callado en todo momento.**

Es muy importante observar un comportamiento apropiado en el tribunal para su beneficio y el de las otras personas presentes.

**9. Actividad del Informante de la Policía.**

Debido a que el propósito del Tribunal de DUI, es el de alejar, en la mayor manera posible, a los participantes del ambiente cultural del alcohol y las drogas y debido a que los informantes de la policía, en sus investigaciones, deben necesariamente asociarse con individuos que están dentro de ese ambiente, el propósito y objetivo de ambos no coinciden. Es suficientemente difícil para un participante del Tribunal de DUI permanecer libre de alcohol y drogas cuando vive en un ambiente libre de alcohol y drogas. Cuando se lo coloca dentro de un ambiente donde el alcohol y las drogas prevalecen, las posibilidades de que el participante del Tribunal de DUI complete el programa de forma exitosa se ven reducidas radicalmente. Por lo tanto, un individuo que elige participar en el Tribunal de DUI no actuará como informante de la policía. Si usted está participando con una agencia de la policía en ese carácter, en el momento de su entrevista inicial deberá informarle al evaluador del Tribunal de DUI acerca del papel que usted desempeña como informante de la policía. Cualquier participante que se convierta en informante de la policía luego de ser aceptado dentro del programa del Tribunal de DUI será expulsado sin castigo, siempre y cuando esté cumpliendo con el programa.

**10. Cumplir con todos los requisitos de cada fase.**

## HONORARIOS DEL PROGRAMA

Como participante bajo condena condicional supervisada, usted deberá abonar el gasto de la condena condicional supervisada o según lo indique el Juez en base a su capacidad económica para hacerlo. Los pagos se realizarán directamente a la Oficina de Condena Condicional. La HCA determinará cual es su capacidad para abonar los servicios de terapia y cobrará un honorario por los servicios de tratamiento de acuerdo a su capacidad económica. A ninguna persona le rehusarán servicios por no poder pagar.

## PROCEDIMIENTOS DEL TRATAMIENTO

Su tratamiento será proporcionado a través de un enfoque de equipo con los recursos conjuntos de la Oficina de la Condena Condicional y de la HCA. El equipo de tratamiento evaluará cual será el nivel de tratamiento que mejor cubra sus necesidades y le recomendará al Juez del Tribunal de DUI que usted reciba tratamiento con o sin internación. Si usted ingresa a un programa de tratamiento con internación, su plan de tratamiento incluirá los requisitos de ese programa. Una vez que usted sea dado de alta de un programa con internación se lo regresará a su condición de paciente sin internación con la HCA y seguirá con el programa del Tribunal de DUI por un mínimo de tres meses para ayudarle con la transición. Si usted no es admitido a un programa de tratamiento con internación, la HCA ha desarrollado un programa sin internación de elementos múltiples que incluye:

### **Planes de Tratamiento**

Luego de una evaluación general de sus necesidades, usted y su terapeuta de la HCA, desarrollarán un plan de tratamiento "inicial". El plan funcionará como una guía para la fase inicial de su tratamiento y dentro del mismo usted fijará los objetivos, seleccionará los métodos para cumplir esos objetivos y establecerá fechas aproximadas para

alcanzarlos. El plan será seguido por su equipo de tratamiento y será actualizado a medida que usted progresa en el programa.

### **Análisis de Detección de Alcohol y Drogas**

Durante todo el proceso del tratamiento a usted le harán análisis al azar. Durante la Orientación, a usted le harán un mínimo de tres análisis por semana. A medida que vaya progresando por las fases del programa, los análisis serán requeridos al azar pero de manera menos frecuente. Además usted deberá utilizar un parche para determinar el consumo de drogas (dispositivo para comprobar el uso de drogas durante 24 horas). El Juez del Tribunal de DUI tendrá acceso a todos los resultados de los análisis de detección de alcohol y drogas incluyendo los análisis que dejó de hacerse y en cualquier momento podrá ordenar un análisis de detección de alcohol y drogas. La alteración de un análisis se considerará como un análisis positivo y podrá resultar en que sea expulsado del programa. A pesar de que durante la recuperación puede ocurrir una recaída, un análisis positivo o “sucio” resultará en una sanción impuesta por el juez. El Juez revisará su desempeño general en el programa.

### **Terapia**

La terapia por abuso de sustancias químicas comprende dos formatos diferentes: Individual y de grupo. Como parte de su plan de tratamiento, usted deberá participar en ambos tipos de terapia. Ambas están diseñadas para desarrollar la auto-conciencia, la auto-disciplina y los mecanismos necesarios para mantener un estilo de vida sano y sobrio. Usted también deberá asistir al grupo de Alcohol y Recuperación y a un curso de ocho semanas de Prevención de Recaídas o a cualquier otro Grupo Especializado ofrecido por la HCA. Los grupos especializados duran de ocho a doce semanas y pueden incluir Control del Temperamento, Capacitación de Reafirmación Personal, Clases para padres o cualquier otro tema que la HCA considere necesario para asistir a los participantes del Tribunal de DUI. El Juez recibirá un informe de su asistencia a las sesiones de terapia individual o de grupo como parte del informe de su progreso. Usted deberá tener el permiso previo de su terapeuta de la HCA para que se le permita ausentarse a una sesión de terapia. No se les permite la entrada a los niños a las

sesiones de tratamiento de la HCA ni se los puede dejar sin supervisión dentro del edificio.

### **Reuniones de Auto-Ayuda**

Usted deberá asistir a reuniones de auto-ayuda tales como Alcohólicos Anónimos y/o Narcóticos Anónimos. La frecuencia de asistencia la determinan su progreso en el programa y su nivel de fase. La asistencia es una parte importante de su proceso de recuperación para ayudarle a familiarizarse con la filosofía de la auto-ayuda y para ayudarle a desarrollar niveles de confianza para aprender y crear vínculos sociales con otros adictos en recuperación. Su equipo de tratamiento le dará la información sobre la hora y el lugar de las reuniones de auto-ayuda y también le dará información sobre eventos relacionados con la recuperación y de interés especial dentro de la comunidad. Usted les deberá presentar prueba de asistencia a su terapeuta de salud pública y al agente de condena condicional, antes de cada comparecencia al tribunal. El programa requiere que usted tenga un espónsor y que cumpla con los pasos de su programa de auto-ayuda. Usted podrá ser expulsado del Tribunal de DUI si no asiste en varias ocasiones a las reuniones de auto-ayuda o si falsifica las tarjetas de reunión de auto-ayuda.

### **Manejo del Caso**

El equipo de tratamiento brinda servicios de manejo del caso que son el resultado de una evaluación continua de sus necesidades. Estos servicios se proporcionan para ayudarle en su esfuerzo por completar este Programa de forma exitosa así como también por convertirse en un miembro productivo de la sociedad. Los servicios podrán incluir:

- Derivaciones para Desintoxicación
- Recomendaciones sobre residencias
- Evaluación Psicológica
- Evaluación Psiquiátrica
- Búsqueda de Trabajo
- Recomendaciones de Educación

- Educación Peri natal y Servicios de Apoyo (ejemplo, clases para padres, etc.)

## FASES DEL TRATAMIENTO

El Programa de Tratamiento del Tribunal de DUI tiene tres fases, es altamente estructurado, sin internación y dura un mínimo de 12 meses. El progreso individual varía. Cada fase consiste de objetivos de tratamiento específicos, actividades terapéuticas y de rehabilitación y requisitos específicos de cada fase para ser promovido según se describe a continuación.

### **Período de Prueba**

El período de prueba, conocido en inglés como “window” es un período de catorce días durante el cual el participante podrá decidir si el Tribunal de DUI es apropiado o no para él o ella. Al mismo tiempo, el equipo del Tribunal de DUI evaluará si el participante es apropiado o no para el programa. Durante el período de prueba, el cliente participará de forma activa cumpliendo con todos los requisitos del Programa del Tribunal de DUI. El Juez podrá extender este período de prueba si lo considera necesario. La fase de Orientación de 30 días incluye el período de prueba.

Durante el período de prueba, el participante estará sujeto a cumplir con todas las normas y reglamentaciones del Tribunal de DUI, de la HCA y de la Condena Condicional “Probation”. Si se infringen estas normas y reglamentaciones, el participante quedará sujeto a las sanciones que le imponga por el Juez.

## **Orientación - Adoctrinamiento, Evaluación y Asimilación**

**Duración: un mínimo de 30 días.**

Durante la Orientación a usted le asignarán un Agente de Condena Condicional y un Terapeuta de Salud Pública quien el dará una visión general del programa. Este “equipo de tratamiento” evaluará y considerará sus necesidades. El equipo de tratamiento seguirá de cerca su progreso y se lo informará al Juez. Los requerimientos de la fase incluyen:

1. Un mínimo de una sesión de terapia individual y una sesión de grupo por semana con la HCA.
2. Análisis para detectar la presencia de Alcohol/drogas, tres veces por semana como mínimo (quedará a discreción del equipo de tratamiento el uso del parche detector de drogas y los análisis de alcohol/drogas de resultado inmediato).
3. Asistencia a cinco hasta siete reuniones de auto-ayuda por semana.
4. Presentarse ante el Agente de Condena Condicional una vez por semana.
5. Servicios adicionales de manejo del caso según lo determine el equipo de tratamiento (desintoxicación, búsqueda de trabajo, evaluación psiquiátrica y/o psicológica).
6. Comparecencias al tribunal una o dos veces por semana según lo determine el Juez del Tribunal de DUI.
7. Toque de queda según el criterio del Juez.

### **Criterios para ser promovido a la próxima fase:**

- No tener ningún resultado positivo de los análisis de detección de alcohol/drogas (incluyendo los análisis no realizados o los adulterados) durante 30 días consecutivos.
- No tener ninguna ausencia sin permiso a los servicios programados durante catorce (14) días consecutivos

- Tener la documentación de la asistencia mínima requerida a las reuniones de auto-ayuda durante 30 días.
- Reconocimiento del alcance del problema de abuso de sustancias químicas y el compromiso a vivir una vida libre de alcohol y drogas.
- Presentación de un pedido por escrito para ser promovido a la Fase I y completar el examen de la fase de orientación.

## **Fase I – Desarrollo del Plan de Tratamiento**

**Duración: un mínimo de 90 días**

En la Fase I usted y su terapeuta de la HCA desarrollarán su plan de tratamiento. Junto con su terapeuta de la HCA, usted expondrá sus objetivos de logros personales además de los objetivos del plan de tratamiento (GED, terapia vocacional/educativa, psicoterapia, ejercicio, control del temperamento, educación para padres, etc.). Los requisitos de la Fase I incluyen:

1. Un mínimo de dos sesiones de terapia individual por mes y una sesión de terapia de grupo por semana.
2. Análisis para detectar la presencia de alcohol o drogas tres veces por semana como mínimo (quedará a discreción del equipo de tratamiento el uso del parche detector de drogas y el análisis de detección de alcohol/drogas de resultado inmediato).
3. Asistencia a las reuniones de auto-ayuda (un mínimo de cuatro por semana) y búsqueda activa de un espónsor.
4. Presentarse semanalmente ante el Agente de Condena Condicional.
5. Esparcimiento/fraternidad dentro de un ambiente sano y sobrio.
6. Otros servicios de manejo del caso según lo determine el equipo de tratamiento.
7. Formular objetivos personales dentro del programa junto con el equipo de tratamiento (GED, terapia vocacional/educativa,

psicoterapia, ejercicio, control del temperamento, clases para padres, etc.).

8. Comparecencias semanales y quincenales ante el tribunal según lo determine el Juez del Tribunal de DUI.
9. Toque de queda a discreción del Juez.
10. Búsqueda de un espónsor de auto-ayuda.

### **Criterios para ser promovido a la próxima Fase:**

- No tener ningún resultado positivo de los análisis de detección de alcohol/drogas (incluyendo los análisis no realizados o los adulterados) durante 90 días consecutivos.
- No tener ninguna ausencia no permitida a los servicios programados durante 21 días consecutivos.
- Estar empleado o tener una respuesta positiva a los objetivos vocacionales/educativos.
- Tener documentación de las asistencias mínimas requeridas a las reuniones de auto-ayuda por un mínimo de 90 días.
- Demostrar un ajuste positivo al tratamiento.
- Presentación de un pedido por escrito para ser promovido a la Fase II.

### **Fase II – Tratamiento Continuo**

**Duración: un mínimo de 120 días**

En la Fase II, usted y su terapeuta actualizarán su plan de tratamiento para identificar las metas y los objetivos del tratamiento. La terapia y las reuniones se enfocarán en las áreas que representan un desafío para usted y en identificar métodos para hacer frente a las situaciones de estrés. Los requisitos de la Fase II incluyen:

1. Un mínimo de una sesión de terapia de grupo y dos sesiones individuales mensuales según lo determine el terapeuta que lo está tratando.
2. Análisis para detectar la presencia de alcohol/drogas dos veces por semana como mínimo (quedará a discreción del equipo de tratamiento el uso del parche detector de drogas y el análisis de alcohol/drogas de resultado inmediato).
3. Asistir a las reuniones de auto-ayuda (mínimo de tres por semana), mantener un espónsor y trabajar en un programa de auto-ayuda.
4. Comunicarse con su Agente de Condena Condicional semanalmente o según se le indique.
5. Esparcimiento/fraternidad dentro de un ambiente sano y sobrio.
6. Servicios adicionales de manejo del caso según lo determine el equipo de tratamiento.
7. Revisión y actualización continua de su plan de tratamiento.
8. Establecer objetivos en cuanto al trabajo y/o a la educación.
9. Comparecencias bimestrales o mensuales ante el tribunal según lo determine el Juez del Tribunal de DUI.
10. Toque de queda a discreción del Juez.
11. Asistencia a las Reuniones del panel MADD.

**Criterios para ser promovido a la próxima Fase:**

- No tener ningún resultado positivo de los análisis de detección de alcohol/drogas (incluyendo los análisis no realizados o los adulterados) durante 120 días consecutivos.
- No deberá quebrantar la ley durante 120 días consecutivos (con la excepción de quebrantos de tránsito e infracciones)
- No tener ninguna ausencia no permitida a los servicios programados durante 30 días consecutivos.

- Estar trabajando o esforzarse activamente por lograr sus objetivos vocacionales/educativos.
- Seguir documentando la asistencia a un mínimo de tres reuniones de auto-ayuda por semana y trabajando con un espónsor durante un mínimo de 90 días
- Seguir demostrando un ajuste positivo al tratamiento continuo
- Expresar verbalmente que comprende el concepto de auto ayuda.
- Presentación de un pedido por escrito para ser promovido a la Fase III

### **Fase III – Estabilización/Mentor/Logro/Graduación**

**Duración: un mínimo de 120 días**

La fase III tratará sus necesidades continuas de recuperación incluyendo mantener una abstinencia total del alcohol y las drogas. El enfoque será en las aptitudes de la vida diaria. Esta fase está diseñada para brindarle apoyo a usted para que regrese a la comunidad como un miembro productivo y responsable. Los requisitos de la Fase III incluyen:

1. Una o más sesiones de terapia de grupo por semana y una sesión individual por mes según lo determine el tratamiento del terapeuta.
2. Análisis para detectar la presencia de alcohol/drogas una vez por semana o según le indiquen (quedará a discreción del equipo de tratamiento el uso del parche detector de drogas y el análisis de alcohol/drogas de resultado inmediato).
3. Se recomienda la asistencia a las reuniones de auto-ayuda dos veces por semana y mantener un espónsor.
4. Presentarse ante el agente de Condena Condicional según le indiquen.
5. Esparcimiento/fraternidad dentro de un ambiente sano y sobrio.
6. Servicios adicionales de tratamiento del caso según lo determine el equipo de tratamiento.

7. Revisión y actualización continua de su plan de tratamiento.
8. Mantener un trabajo de tiempo completo y/o progresar hacia una meta en cuanto a su educación.
9. Comparecencias mensuales al tribunal.
10. Convertirse en mentor de un nuevo participante del Tribunal de DUI según lo apruebe su equipo de tratamiento.
11. Participar en servicio a la comunidad según lo determine el Equipo del Tribunal de DUI (mínimo de ocho horas).
12. Toque de queda: Medianoche.

### **Criterios de Graduación**

- Nivel de sobriedad aceptable (no debe incluir ningún análisis positivo de uso de alcohol/drogas, análisis no realizados ni adulterados, durante un mínimo de 120 días consecutivos) según lo determine el equipo de tratamiento.
- Obtener empleo remunerativo, constante o estar suficientemente involucrado en un programa de entrenamiento vocacional/educativo según lo determine el equipo de tratamiento.
- Haber mantenido asistencia regular a todas las comparecencias ante el tribunal y a las citas del equipo de tratamiento
- No tener ninguna ausencia no permitida a los servicios programados durante 45 días consecutivos.
- Haber logrado estabilidad en cuanto a vivienda y a relaciones interpersonales sanas según lo determine el equipo de tratamiento
- Haber llegado a comprender los problemas personales de la adicción, del comportamiento criminal y la prevención de las recaídas según quede demostrado mediante la presentación de un pedido por escrito de graduación.
- Plan definido de cuidado posterior a la terminación del programa que podrá incluir reuniones de auto-ayuda, terapia sin internación de la HCA, asistencia en grupo a un programa con internación contratado

anteriormente, o participación activa en la Asociación de Alumnos del Tribunal de DUI.

- Logro de los objetivos según se especifique en su plan de tratamiento individual o progreso positivo hacia los objetivos apropiados de vida a largo plazo.
- Prueba de asistencia a todos los otros eventos o cursos según sea requerido por el Juez del Tribunal de DUI.
- Prueba de haber completado el GED/diploma o un programa equivalente según lo requiera el Tribunal de DUI

### **OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA**

Su Juez del Tribunal de DUI podrá requerir que usted cumpla con otros objetivos del programa tales como asistir a cursos en colegios comunitarios o a eventos cívicos/culturales, y/o participar en un programa de ejercicio. Además el Juez del Tribunal de DUI podrá imponer otras condiciones a la condena condicional como ser un toque de queda. El Juez del Tribunal de DUI podrá informarle a usted acerca de cualquier otro requisito adicional y su abogado, el agente de condena condicional y el terapeuta de la HCA le aclararán dichos requisitos.

### **SANCIONES**

Si usted no cumple con el Programa de Tratamiento, el Juez del Tribunal de DUI podrá ordenar, según su criterio, una o más de las siguientes sanciones:

- Advertencia por parte del Juez
- Aumento del número de análisis para detectar el uso de alcohol/drogas
- Escribir un ensayo acerca de un tema relacionado con el Tribunal de DUI que deberá ser leído en voz alta en su reunión de grupo de la HCA
- Mayor participación en las reuniones de auto-ayuda

- Mayor participación en las sesiones de terapia individual y/o de grupo.
- Aumento de la frecuencia con que debe comparecer al tribunal.
- Horas de servicio comunitario además de las requeridas por el programa.
- Descenso a una fase anterior del programa.
- Ser ordenado a realizar un tratamiento con internación dentro de la comunidad,
- Encarcelamiento,
- Violación de la Condena Condicional Supervisada,
- Expulsión del Programa e Imposición de la sentencia,
- Dispositivo para monitorear alcohol continuamente

### **PROGRAMAS EDUCATIVOS, VOCACIONALES Y DE TRABAJO**

La recuperación de la adicción a las sustancias químicas significa que usted se convierte en un miembro auto-suficiente, productivo y responsable de la comunidad. Durante el programa de tratamiento se espera que usted trabaje a tiempo completo, o que participe en un programa de capacitación educativo o vocacional. Su terapeuta trabajará con usted para ayudarlo a evaluar sus necesidades y habilidades y lo referirá a las agencias apropiadas de educación, capacitación o de trabajo.

### **SERVICIOS SOCIALES**

Una vez que ingrese al Programa del Tribunal de DUI, su equipo de tratamiento evaluará su vivienda, transporte, familia y necesidades generales para vivir, y cuando sea apropiado lo referirá a una agencia estatal y/o del condado para obtener ayuda.

## **GRADUACIÓN**

Una vez que haya completado exitosamente los criterios para cada Fase (según se describe en la sección de las Fases de Tratamiento que comienza en la página 10), usted será promovido al nivel siguiente y eventualmente será un candidato para graduarse del Programa del Tribunal de DUI. Usted deberá presentarle al equipo de tratamiento una solicitud para poder ser considerado para la graduación. En la solicitud usted deberá indicar su progreso con relación a las metas fijadas inicialmente e indicar los motivos por los cuales usted considera que ha cumplido con los criterios de graduación. La decisión final para ser promovido a la próxima fase, al igual que la elegibilidad para la graduación la determina únicamente el Juez del Tribunal de DUI. Su familia será invitada a participar cuando el Juez lo felicita por haber completado exitosamente el Programa del Tribunal de DUI y por haber logrado su objetivo al crear una vida libre de alcohol y drogas.

## **CARÁCTER CONFIDENCIAL**

Su identidad y su privacidad serán protegidas por las Normas Federales y por las leyes Estatales (es decir, 42CFR, Parte 2; Artículos del Código de Salud y Seguridad 11812 (c), 5328 y 45CFR, Partes 160 y 164). Como respuesta a estos reglamentos se han desarrollado políticas y procedimientos que han sido desarrollados para proteger el carácter confidencial. A usted se le pedirá que firme una renuncia autorizando la transferencia de la información entre todas las agencias participantes. A fin de proteger su identidad, a usted se le asignará un número de identificación que se utilizará en todas las actividades de investigación y evaluación.

## CONCLUSIÓN

El Programa del Tribunal de DUI ha sido desarrollado para ayudarle a lograr la abstinencia total del alcohol y de las drogas ilícitas e ilegales y de la actividad criminal. El programa está diseñado para inculcar la auto-suficiencia y para que usted regrese a la comunidad como un miembro productivo y responsable. El programa es voluntario y es su elección personal. El Juez, el personal del tribunal y el equipo de tratamiento están presentes para guiarle y ayudarle, pero la responsabilidad final es suya. Usted debe estar motivado para realizar este cambio y para comprometerse a una vida libre de alcohol y drogas.

Esperamos que este manual haya sido útil y haya respondido la mayoría de sus preguntas. Si usted tiene otras preguntas o inquietudes acerca del Programa del Tribunal de DUI, por favor, no dude en preguntarle a su equipo de tratamiento. Al final de este manual aparece una lista de fácil acceso con los números importantes del Tribunal. Además, para su conveniencia, se ha incluido en este manual un calendario mensual de fácil acceso y una planilla para registrar la Asistencia a las Reuniones de Auto-ayuda.

Buena suerte.

**NÚMEROS DE TELÉFONO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DUI**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DUI  
DE HARBOR/NEWPORT BEACH**

**(949) 476-4634**

Lunes a viernes

8:00 a.m. a 4:30p.m.

**OFICINA DE CONDENA CONDICIONAL “PROBATION” DEL CONDADO DE  
ORANGE**

Tribunal de DUI

**Oficina de Santa Ana**

Lunes a Viernes

**(714) 569-2200**

8:00 a.m. a 5:00p.m.

**SERVICIOS DE ABUSO DE ALCOHOL Y DROGAS DE LA AGENCIA DE SALUD  
PÚBLICA DEL CONDADO DE ORANGE (HCA)**

Tribunal de DUI

**Oficina de Santa Ana**

Lunes a Viernes

**(714) 480-6650**

8:00 a.m. a 5:00p.m.

Horario Nocturno con cita

**OFICINA DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS  
DEL CONDADO DE ORANGE**

**Harbor/Newport Beach**

**(949) 476-4888**

# CALENDARIO MENSUAL

MES \_\_\_\_\_

<b>Domingo</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>

MES \_\_\_\_\_

<b>Domingo</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>



**APÉNDICE A:  
REQUISITOS DE CADA FASE**

<b>FASE</b>	<b>MINIMO DE DÍAS</b>	<b>REUNIONES DE AUTO-AYUDA POR SEMANA</b>	<b>ANÁLISIS DE DROGAS</b>	<b>REUNIONES CON "PROBATION"</b>	<b>REUNIONES DE GRUPO CON LA HCA</b>	<b>REUNIONES INDIVIDUALES CON LA HCA</b>
ORIENTACIÓN (incluye los 14 días del período de ventana)	30	5 a 7	3 por semana	1 por semana	1 por semana	1 por semana
FASE I	90	4	3 por semana	1 por semana	1 por semana	2 por mes
FASE II	120	3	2 por semana	1 por semana (a determinar)	1 por semana	2 por mes
FASE III	120	2	1 por semana (a determinar)	2 por mes	1 por semana	2 por mes

\* La Tabla de arriba enumera los requisitos **mínimos** de cada fase. Es posible que los participantes tengan que cumplir más de lo indicado arriba según lo determine el equipo de tratamiento y el juez del tribunal de DUI.